

6525 co
527



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE VERACRUZ

Asunto: Ordenan Edictos.

Oficio Número 10,234



C. COMISIONADO EJECUTIVO DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS

GADO CUANTO
ESTANCIA
PR MATERIA

Por medio del presente, le hago de su conocimiento que en los autos del expediente 2439/2022-V, **Desaparición de personas promovido por DULCE ROSALINDA CASTILLO DIAZ** por propio derecho y en representación de sus menores hijos, en dicho expediente se dictó un auto con fecha veintinueve de septiembre del dos mil veintidós, el cual entre otras cosas ordenó se le girara atento oficio a fin de que ordene lo siguiente:

“...6.- PUBLICACIÓN DE EDICTOS Y AVISOS.- Con fundamento en los artículos 18 y 19 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de Personas para el Estado de Veracruz, **SE ORDENA LA PUBLICACIÓN GRATUITA DE EDICTOS** llamando a cualquier persona que tenga interés jurídico en el procedimiento de Declaración Especial de Ausencia, los cuales deberán ser publicados en la Gaceta Oficial del Estado por tres ocasiones con inérvalos de una semana.-----

En consecuencia, con fundamento en los artículos 11 y 21 de la Ley de la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz gírese oficio al **Director de la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz**, ordenándole publique los edictos referidos en el párrafo anterior.-----

Asimismo, conforme al artículo 18 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de Personas para el Estado de Veracruz, se deberán publicar los avisos en las páginas electrónicas del Poder Judicial del Estado, de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas y de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas. -----

Por tanto, con fundamento en lo establecido en los artículos 88 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Veracruz, 30 y 31 de la Ley en Materia de Desaparición de Personas para el Estado de Veracruz, 83, 91 y 99 de la Ley de Víctimas para el Estado de Veracruz, **gírense oficios a los representantes o titulares del Poder Judicial del Estado de Veracruz, de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas y de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas**, siendo estos el Presidente del



RECIBIDO
25 NOV. 2022
13:54

613282

Tribunal Superior de Justicia del Estado de Veracruz y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, al Comisionado Estatal de Búsqueda de Personas y al Comisionado Ejecutivo de Atención Integral a Víctimas, solicitándoles publiquen los avisos correspondientes en las páginas electrónicas de las dependencias gubernamentales de las que son representantes o titulares, respectivamente, y hechas las publicaciones, informen las fechas de publicación correspondientes.-----

En consecuencia, con fundamento en el artículo 72 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Veracruz, se autoriza la entrega de los oficios y edictos correspondientes al solicitante o sus abogados patronos para hacerlos llegar a su destino... ” -----

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales procedentes, y una vez hecho lo anterior, solicito se informe a este H. Juzgado las fechas en las cuales fueron realizadas dichas publicaciones. Sin más por el momento quedo de usted como su seguro servidor

A T E N T A M E N T E:

H. CORDOBA, VER., A 10 de octubre DEL 2022.

JUEZ DEL JDO. 4º DE 1ª INSTANCIA ESPECIALIZADO EN MATERIA DE FAMILIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

LIC. EDGAR GUTIERREZ GOMEZ



JUZGADO CUARTO DE PRIME
INSTANCIA ESPECIALIZADO
EN MATERIA FAMILIAR
CORDOBA, VER.

SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. SILVIA CECILIA DE LEON SANGABRIEL

CIMR



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE VERACRUZ

EDICTO

Se hace saber al público en general que ante este Juzgado Cuarto de Primera Instancia Especializado en Materia de Familia de este Distrito Judicial de Córdoba, Veracruz, se encuentra radicado el expediente **2439/2022-V, Desaparición de personas promovido por DULCE ROSALINDA CASTILLO DIAZ** por propio derecho y en representación de sus menores hijos a fin de declarar la ausencia **del ciudadano ROBERTO CARLOS RAMOS CASTILLO, quien desapareciera el día veintiocho de julio del año dos mil dieciocho** para que en términos de lo dispuesto por los artículos 580, 581, 582, 583, 584, 590, 591, 596, 597, 598 del Código Civil vigente, llamando a cualquier persona que tenga interés jurídico en el procedimiento de Declaración Especial de Ausencia.

Se expide para su publicación por tres ocasiones con intervalos de una semana, los cuales deberán ser publicados en la Gaceta Oficial del Estado, publicaciones electrónicas en el Poder Judicial del Estado de Veracruz, de la Comisión Estatal de búsqueda de Personas y de la Comisión Ejecutivo Estatal de Atención Integral a Víctimas, lo anterior en los artículo 18 y 19 para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición e persona para el Estado de Veracruz

Dado en la Ciudad de Córdoba, Veracruz a los diez días del mes de octubre del dos mil veintidós.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO DE
PRIMERA INSTANCIA ESPECIALIZADO EN MATERIA DE FAMILIA

LIC. SILVIA CECILIA DE LEON SANGABRIEL



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE VERACRUZ

EDICTO

Se hace saber al público en general que ante este Juzgado Cuarto de Primera Instancia Especializado en Materia de Familia de este Distrito Judicial de Córdoba, Veracruz, se encuentra radicado el expediente **2439/2022-V, Desaparición de personas promovido por DULCE ROSALINDA CASTILLO DIAZ** por propio derecho y en representación de sus menores hijos a fin de declarar la ausencia **del ciudadano ROBERTO CARLOS RAMOS CASTILLO, quien desapareciera el día veintiocho de julio del año dos mil dieciocho** para que en términos de lo dispuesto por los artículos 580, 581, 582, 583, 584, 590, 591, 596, 597, 598 del Código Civil vigente, llamando a cualquier persona que tenga interés jurídico en el procedimiento de Declaración Especial de Ausencia.

Se expide para su publicación por tres ocasiones con intervalos de una semana, los cuales deberán ser publicados en la Gaceta Oficial del Estado, publicaciones electrónicas en el Poder Judicial del Estado de Veracruz, de la Comisión Estatal de búsqueda de Personas y de la Comisión Ejecutivo Estatal de Atención Integral a Víctimas, lo anterior en los artículo 18 y 19 para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición e persona para el Estado de Veracruz

Dado en la Ciudad de Córdoba, Veracruz a los diez días del mes de octubre del dos mil veintidós.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO DE
PRIMERA INSTANCIA ESPECIALIZADO EN MATERIA DE FAMILIA

LIC. SILVIA CECILIA DE LEON SANGABRIEL



JUZGADO CUARTO DE PRIMERA
INSTANCIA ESPECIALIZADO EN
MATERIA FAMILIAR
CÓRDOBA, VER.



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE VERACRUZ

EDICTO

Se hace saber al público en general que ante este Juzgado Cuarto de Primera Instancia Especializado en Materia de Familia de este Distrito Judicial de Córdoba, Veracruz, se encuentra radicado el expediente **2439/2022-V, Desaparición de personas promovido por DULCE ROSALINDA CASTILLO DIAZ** por propio derecho y en representación de sus menores hijos a fin de declarar la ausencia **del ciudadano ROBERTO CARLOS RAMOS CASTILLO, quien desapareciera el día veintiocho de julio del año dos mil dieciocho** para que en términos de lo dispuesto por los artículos 580, 581, 582, 583, 584, 590, 591, 596, 597, 598 del Código Civil vigente, llamando a cualquier persona que tenga interés jurídico en el procedimiento de Declaración Especial de Ausencia.

Se expide para su publicación por tres ocasiones con intervalos de una semana, los cuales deberán ser publicados en la Gaceta Oficial del Estado, publicaciones electrónicas en el Poder Judicial del Estado de Veracruz, de la Comisión Estatal de búsqueda de Personas y de la Comisión Ejecutivo Estatal de Atención Integral a Víctimas, lo anterior en los artículo 18 y 19 para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición e persona para el Estado de Veracruz

Dado en la Ciudad de Córdoba, Veracruz a los diez días del mes de octubre del dos mil veintidós.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO DE
PRIMERA INSTANCIA ESPECIALIZADO EN MATERIA DE FAMILIA

LIC. SILVIA CECILIA DE LEON SANGABRIEL



